



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPÚBLICA ARGENTINA

Rosario, 6 de marzo de 2009.

VISTO la necesidad de contar con un Reglamento para la solicitud de acreditación de "Asignaturas Electivas" por parte de los alumnos de esta Casa, en el marco del Plan de Estudios 2008 de la Carrera de Arquitectura (Res. C.S. Nº 713/08), y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado -por unanimidad- en sesión de este Cuerpo del día de la fecha,

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento para la solicitud de acreditación de "Asignaturas Electivas", por parte de los alumnos de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario, que se adjunta y forma parte de la presente.

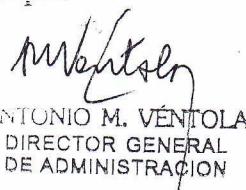
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 020/2009 C.D.

Fdo.) Dr. Arq. Héctor D. Floriani - Decano

Antonio Manuel Véntola - Director General de Administración

es copia:


ANTONIO M. VÉNTOLA
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO UNICO DE LA RESOLUCION N° 020/2009 C.D.

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA
ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS**

Los alumnos encuadrados en el Plan de Estudios 2008 de la Carrera de Arquitectura podrán solicitar la acreditación de algún curso curricular de la UNR para dar cumplimiento parcial a los requerimientos de créditos por materias optativas. Dicha solicitud podrá ser de dos tipos:

- a) El alumno solicita preventivamente la autorización para cursar la asignatura en cuestión y, una vez aprobada, requiere su acreditación. En este caso el trámite del alumno consta de dos momentos. El primero –pedido de autorización– requiere la presentación del programa analítico de la materia que se desea cursar; el segundo –acreditación– demanda la presentación de la documentación probatoria de la aprobación de esa asignatura.
- b) El alumno solicita *ex post* la acreditación de un curso ya aprobado. En este caso el trámite del alumno se plantea en un único momento, consistente en una solicitud que debe contener tanto el programa analítico de la asignatura en cuestión como la documentación probatoria de su aprobación.

Las solicitudes deberán estar dirigidas a Secretaría Académica, la que las someterá –debidamente informadas– a la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios, que decidirá teniendo en consideración la pertinencia y estableciendo la ubicación relativa en el currículo del crédito eventualmente otorgado.